RESOLUCIÓN DN Nº 165.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES – ASUR, EN LOS LOTES N° 1 Y 2, PARA LA PROVISION DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS Y ACCIDENTES PERSONALES, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017/2018.----------

San Lorenzo, 28 de abril de 2017

VISTO: *El Informe de Evaluación N° 06/2017, realizado por el Comité de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) para la Contratación Directa, en el que recomienda la Adjudicación a la Firma ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES - ASUR, para la provisión de pólizas de seguro para vehículos y accidentes personales, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2017, en la modalidad de Contratación Directa, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, se han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cuanto a los principios preceptuados en el Art. 4° "Principios Generales", como así también lo preceptuado en su Art. N° 26° de "Evaluación de Ofertas".----------*

Que, así mismo el artículo 28° en su tercer párrafo, del mismo cuerpo legal supra mencionado en el párrafo anterior expresa: "...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..." en concordancia con el artículo 65° de la Resolución de Adjudicación y comunicación a los oferentes" del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa que: "...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, cuarto párrafo, de la Ley, La Resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones....".----------

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Nota D.G.A.J. Nº 200 de fecha 28 de abril de 2017, informo que no encuentra impedimento para la aprobación de la Resolución.----------

Que, la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 593 de fecha 23 de diciembre de 2014 en su Artículo 1° concede al Director Nacional la facultad de resolver todas las adjudicaciones de los Procedimientos de Contrataciones Directas que realice la institución, sin necesidad de aprobación por el Consejo de la DINATRAN.----------

.../1/...

RESOLUCIÓN DN Nº 166

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES – ASUR, EN LOS LOTES N° 1 Y 2, PARA LA PROVISION DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS Y ACCIDENTES PERSONALES, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017/2018.----------

.../2/...

Que, la Ley 1590/00, en el Art. 19 inc. m) faculta de atribuciones al Director Nacional de Transporte en "Administrar los fondos de la DINATRAN, conforme el Presupuesto General de la Nación". ----------

***POR TANTO**; en uso de sus atribuciones legales, conferidas en la Ley 1590/2000.--------*

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

R E S U E L V E:

***Artículo 1º.-** Adjudicar a la Firma **"ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES - ASUR"**, en el Lote N° 1 y 2 de la Licitación por Contratación Directa, para la provisión de pólizas de seguro para vehículos y accidentes personales, para el Ejercicio Fiscal 2017/2018, por un monto total de Guaraníes Ochenta y Cinco Millones Quinientos Mil (Gs. 85.500.000), I.V.A. incluido.----------*

***Artículo 2º.-** La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2017, Rubro 260, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.------*

***Artículo 3º.-** Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución y el control de la adecuada ejecución de los servicios adjudicados.----------*

***Artículo 4º.-** Encargar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte la notificación a los oferentes participantes.----------*

***Artículo 5º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------*

FAMILIA NOGUERA
Secretaria Ejecutiva
DINATRAN

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
DINATRAN
San Lorenzo - Paraguay